



Informe de Seguimiento del Graduado o Graduada en Criminología de la Universidad Pablo de Olavide

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andalucía de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad Pablo de Olavide, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	2502594
Denominación del Título	Graduado o Graduada en Criminología
Universidad	Universidad Pablo de Olavide
Centro	Facultad de Derecho
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para las convocatorias 2012/2013 y 2013/2014 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

3.1 VALORACIÓN SOBRE EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO

Mejorable



En lo que se refiere al cumplimiento del proyecto de la memoria verificada, lo que destaca en el autoinforme es que, a partir de los datos numéricos suministrados, se establecen recomendaciones pertinentes, pero resultaría procedente destacar la importancia de obtener criterios fiables para la mejora continuada de la titulación y para ello deberían establecerse las oportunas encuestas de evaluación a los agentes implicados (alumnado, profesorado y PAS). De lo contrario, se manejan datos formales y que no entran al fondo de la problemática de la titulación.

Parecen realizarse revisiones del título y resulta evidente que se han llevado a cabo acciones de mejora, pero, a falta de lo indicado en el punto 1.1 (encuestas de satisfacción), parecen existir aspectos susceptibles de mejora que no pueden ser determinados correctamente.

Formalmente el Sistema de Garantía de la Calidad del Título (SGCT) está implementado y se ha obtenido información relevante sobre el título a partir de la cual se adopta un plan de mejora concreto susceptible de comprobación por parte de los evaluadores de manera periódica. Lo anterior resulta predicable tanto del autoinforme de seguimiento 2012/13 como del 2013/2014. En consecuencia, este aspecto del presente apartado se considera satisfactorio.

3.2 INDICADORES

Satisfactorio

Revisados los autoinformes, los indicadores CURSA susceptibles de cálculo en el momento actual de impartición de la titulación han sido obtenidos. Se compara la tasa de rendimiento con una variable externa (tasa promedio para los estudiantes de grado en el sistema universitario español en la rama de ciencias sociales y jurídicas), siendo conveniente también una comparación con los valores del Centro y la Universidad en que se imparte la titulación.

Formalmente se cumple con las exigencias procedimentales y se explican los indicadores del SGCT, pero una participación masiva en programas de evaluación del grado de satisfacción por parte de los grupos de interés en relación con los diferentes aspectos de la titulación (plan de estudios, difusión web del plan de estudios, etc.) contribuiría a enriquecer sustancialmente los datos obtenidos.

3.3 TRATAMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL INFORME DE VERIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN:

Existen dos recomendaciones (Informe de verificación de 28/7/2011):

- 1) Se recomienda que se incorporen al apartado correspondiente de la memoria las especificaciones acerca de la movilidad propia del título y coordinación docente, puesto que su lugar adecuado no es el apartado de justificación donde actualmente se encuentran.
- 2) Se recomienda que se corrija en la memoria la redacción de la página 48 de la actual memoria, donde se requiere "haber superado seis de las cinco asignaturas". Aunque tal alteración se refiere como realizada en el sumario de cambios presentado, finalmente no se ha incorporado realmente a la memoria.
- 3) Se recomienda explicitar los criterios específicos para una posible extinción del título.

No obstante, la documentación adjunta a los autoinformes de seguimiento 2012/13 y 2013/14 no permiten controlar el grado de cumplimiento de dichas recomendaciones.



RECOMENDACIONES DEL INFORME DE MODIFICACIÓN:

No procede

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO:

La universidad atiende las diferentes recomendaciones sugeridas en el informe de seguimiento de la convocatoria 11/12. Se valora de manera positiva el tratamiento de estas recomendaciones realizado en los autoinformes.

3.4 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO, NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

No procede

No procede

3.5 PLAN DE MEJORA DEL TÍTULO

Satisfactorio

Se establecen acciones de mejora concretas para la titulación derivadas de las debilidades observadas en el SGCT y en los diversos informes e indicadores. No obstante, se echan en falta fuentes adicionales de obtención de datos sobre satisfacción del alumnado, del profesorado y del PAS en relación con múltiples aspectos de la titulación (plan de estudios, docencia, infraestructuras, web de difusión de la titulación, etc.).

4. CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

La implantación del Título se está llevando a cabo conforme a los criterios de seguimiento establecidos. Se prestará especial atención a que en futuros procesos de seguimiento del Título se hayan llevado a cabo las mejoras, las recomendaciones y atendido de forma satisfactoria las deficiencias indicadas en el presente informe.

En Córdoba, a 25 de febrero de 2015

LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS